SUMARIO

DECRETOS ***Pág. 05 - 24***

DECRETO Nº	**1139/2009**	Suspéndanse a partir del día 2º de Julio del corriente, todas las actividades en los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito y de formación laboral.
DECRETO Nº	**1140/2009**	Dispónese la adhesión al Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO Nº	**1141/2009**	Suspéndese, a partir de la 1.00 A. M. y hasta las 08.00 A. M., las actividades que se desarrollan en bares, café bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, durante los días 4, 5 y 6 de julio del corriente año.
DECRETO Nº	**1142/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1143/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1144/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1145/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1146/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1147/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1148/2009**	Ordénase la reconstrucción de los expedientes Nº 45-9943/00 y Nº 4079-14095/00.
DECRETO Nº	**1149/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1150/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1151/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1152/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1153/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1154/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1155/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1156/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1157/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1158/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1159/2009**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Norte, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.
DECRETO Nº	**1160/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1161/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1162/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1163/2009**	Ordenanza Nº 11492/09, Exímase del pago en concepto de Derechos de Construcción al Instituto Palotino, sito en la calle L. M. Drago Nº 2649/51 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO Nº	**1164/2009**	Ordenanza Nº 11491/09, Condónese al Instituto Palotino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1165/2009**	Ordenanza Nº 11506/09, Declárase de legítimo abono la variación de precios al mes de Mayo de 2007 de la Obra Redes Colectoras Domiciliarias contratada con Aleste S.A.
DECRETO Nº	**1166/2009**	Ordenanza Nº 11507/09, Convalídase el Contrato de Locación registrado

		bajo el Nº 309/09
DECRETO Nº	**1167/2009**	Ordenanza Nº 11518/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 234; Parc. 6; a favor de la Sra. Juana Teodelina Leguizamón, Sra. Blanca Amalia Leguizamón y Sr. Carlos Alberto Isidoro Leguizamón
DECRETO Nº	**1168/2009**	Ordenanza Nº 11519/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. H; Qta. 32; Mza 32c; Parc. 17; Sub. 1; Pol. 00-01/01-01, a favor de la Sra. Marcela Grandez y el Sr. Carlos Alberto Luraschi
DECRETO Nº	**1169/2009**	Ordenanza Nº 11520/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B; Manzana 39; Parc. 9d, a favor de la Sra. Berta Griselda Paiz
DECRETO Nº	**1170/2009**	Ordenanza Nº 11521/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 172; Parc. 20; Subparc. 3, a favor de la Sra. Miriam Vanesa Mendez y Sr. Edgardo Omar Messina
DECRETO Nº	**1171/2009**	Ordenanza Nº 11522/09, Convalídase el Contrato de Comodato registrado bajo el Nº 244/09
DECRETO Nº	**1172/2009**	Ordenanza Nº 11524/09, Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de cañería
DECRETO Nº	**1173/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1174/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1175/2009**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Haedo, a la CONSTRUCTORA URBEGAS S.R.L.
DECRETO Nº	**1176/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1177/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1178/2009**	Declárase de Interés Municipal el "VI Encuentro Nacional y Latinoamericano de la Fundación Papelnonos"
DECRETO Nº	**1179/2009**	Modifícase en el Decreto Nº 982/09.
DECRETO Nº	**1180/2009**	Ordenanza Nº 11525/09, Declárase de legítimo abono la suma de $ 535,71 en concepto de sueldo anual complementario proporcional al 1º semestre del año 2008, al agente Nelson Agustín Canelo
DECRETO Nº	**1181/2009**	Ordenanza Nº 11526/09, Declárase de legítimo abono la suma total de $ 2.226,97, en concepto de liquidación retroactiva del Adicional por Función de Jefatura, al agente Christian Ariel Lettieri
DECRETO Nº	**1182/2009**	Suspéndese, a partir de la 1.00 A. M. y hasta las 08.00 A. M., las actividades que se desarrollan en bares, café bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, durante los días 9, 10, 11, y 12 de julio del corriente año.
DECRETO Nº	**1183/2009**	Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 10 de Julio de 2009, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.
DECRETO Nº	**1184/2009**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "V Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)",
DECRETO Nº	**1185/2009**	Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de

		móviles
DECRETO Nº	**1186/2009**	Declárase de Interés Municipal la participación de Maurizio, Miguel Sebastián, en la "50º Olimpiada Internacional de Matemática"
DECRETO Nº	**1187/2009**	Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1125/09,
DECRETO Nº	**1188/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1189/2009**	Ordenanza Nº 11508/09, Otórguese a la Sra. María Patricia Porcel Graz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1190/2009**	Ordenanza Nº 11509/09, Otórguese al Sr. Leonardo Fabián Bonavita, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1191/2009**	Ordenanza Nº 11510/09, Otórguese al Sr. Juan Carlos Cuevas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1192/2009**	Ordenanza Nº 11511/09, Otórguese a la Sra. Gloria Iris Rodríguez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1193/2009**	Ordenanza Nº 11512/09, Otórguese al Sr. Alfonso Eufemio Chavez Tapia, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1194/2009**	Ordenanza Nº 11513/09, Otórguese al Sr. Justo Pastor Dorado, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1195/2009**	Ordenanza Nº 11514/09, Otórguese a la Sra. Norma Beatríz Divita, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1196/2009**	Ordenanza Nº 11515/09, Otórguese al Sr. Alfredo Rafael González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1197/2009**	Ordenanza Nº 11516/09, Otórguese a la Sra. Nélida Beatriz Giles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1198/2009**	Ordenanza Nº 11517/09, Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1199/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1200/2009**	Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, Dra. Guimarey María del Carmen la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.
DECRETO Nº	**1201/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1202/2009**	Declárase de Interés Municipal las "II Jornadas 2009 "Decidir en Salud: ¿Quién?, ¿Cómo? y ¿Porqué?"
DECRETO Nº	**1203/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1204/2009**	Ordenanza Nº 11505/09 Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano de obra, de la propiedad sita en la calle Sourignes Nº 2545 esquina Gral. Mosconi Nº 923
DECRETO Nº	**1205/2009**	Ordenanza Nº 11523/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a

		Olmo Bikes S.A., el uso de suelo para el rubro “Ensamblado de Motocicletas” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Dr. Leandro N. Alem Nº 1406/12/18 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**1206/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1207/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1208/2009**	Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto 1140/2009
DECRETO Nº	**1209/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1210/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1211/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1212/2009**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Alfredo Eduardo Hernández
DECRETO Nº	**1213/2009**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Oscar Alfredo Ruiz
DECRETO Nº	**1214/2009**	Ordenanza Nº 11527/09, Convalídase el Decreto Nº 1140/2009
DECRETO Nº	**1215/2009**	Ordenanza Nº 11528/09, Convalídase el Decreto Nº 1141/2009 del Departamento Ejecutivo, referente a la suspensión y restricción de actividades que se desarrollan en bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”
DECRETO Nº	**1216/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1217/2009**	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 24 - 29***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 29 - 32***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1139/2009

Morón, 01 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la pandemia de la gripe A H1N1, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha declarado el estado de emergencia en todo su territorio, adelantando, entre otras medidas, el receso escolar a partir del día 6 de Julio del corriente y el mantenimiento del servicio de comedor a puertas cerradas.

Que en consecuencia y en el marco de dicha Emergencia Sanitaria, la Comuna a partir de la fecha, suspende todas las actividades educativas y de formación laboral, artísticas, culturales, deportivas y protocolares y prorroga todas las reuniones o actividades grupales con vecinos y vecinas, promoviendo de esta manera el aislamiento voluntario.

Que además, se otorga licencia al personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de recomendaciones de la provincia de Buenos Aires. Los grupos de riesgo están conformados por personas con alguna de estas características: edad mayor de 65 años, mujeres embarazadas, individuos con afecciones crónicas de los sistemas pulmonar y cardiovascular (ej. cardiopatía, asma grave, enfisema, enfermedad fibroquímica, hipertensión pulmonar, etc.); enfermedades metabólicas (diabetes), insuficiencia renal, hemoglobinopatías e inmunodepresión (incluye HIV (+)) e inmunosupresión por medicación.

Que asimismo, también se interrumpe la programación oficial de vacaciones de invierno, las funciones del teatro Gregorio de Laferrere y el acto por el 9º aniversario de la creación de la Casa de la Memoria y la Vida.

Que por otro lado, deviene imperativo reforzar todas las medidas de prevención y asistencia ante la Gripe A, efectivizando al máximo la respuesta administrativa y operacional del Municipio, ampliando y reforzando la misma, toda vez que la actual demanda asistencial excede circunstancialmente la capacidad de insumos necesarios para dar adecuada respuesta a las necesidades detectadas.

Que la promoción de hábitos saludables para frenar la transmisión del virus en la comunidad, será uno de los objetivos del Municipio en este contexto.

Que las principales acciones de prevención son: lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, ventilar las casas, oficinas y lugares cerrados, mantener limpio el hogar y no compartir alimentos, vasos o cubiertos.

Que ante un cuadro gripal, evitar el contacto con otras personas y acudir al médico, a un servicio de guardia o a los centros de salud del Municipio, y no automedicarse.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suspéndanse a partir del día 2º de Julio del corriente, todas las actividades en los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito y de formación laboral, garantizándose el mantenimiento del servicio alimentario brindado por los comedores escolares.

ARTÍCULO 2º: Suspéndanse a partir del día 2º de Julio del corriente, todas las actividades artísticas, culturales, deportivas y protocolares y prorróganse todas las reuniones o actividades grupales con vecinos y vecinas, promoviendo de esta manera el aislamiento voluntario.

ARTÍCULO 3º: Otórgase licencia especial con goce de haberes al personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de recomendaciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gabinete, de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Publíquese y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Damián E. Aguilar – Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1140/2009

Morón, 02 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1139/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1040/09 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara, en el marco de la Ley Nº 11340, el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días contados a partir del 30 de junio de 2009, a tenor de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1.

Que por el Decreto 1139/09 y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se dispusieron una serie de medidas preventivas destinadas a proteger a nuestra comunidad de posibles riesgos de contagio de la gripe A H1N1, tales como la suspensión de las actividades en los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito, de todas las actividades culturales, deportivas, protocolares y las reuniones o actividades grupales previstas por la Comuna con vecinos y vecinas, promoviendo de esta manera el aislamiento voluntario.

Que asimismo, se otorgó licencia especial con goce de haberes al personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de recomendaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Que los Organismos sanitarios nacionales e internacionales recomiendan especialmente la disminución del número de personas en lugares cerrados.

Que resulta necesario proseguir sostenidamente con el seguimiento epidemiológico.

Que a dichos fines, deviene imperativo efectivizar al máximo la respuesta administrativa y operacional del Municipio, ampliando y reforzando la misma, toda vez que la actual demanda asistencial excede circunstancialmente la capacidad de insumos necesarios para dar adecuada respuesta a las necesidades detectadas.

Que ante la situación crítica que ha provocado esta pandemia, corresponde adherir a la declaración del estado de emergencia efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de poder articular las medidas urgentes y necesarias para dar inmediata respuesta al problema, dictando al efecto el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adhesión al Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Procedan las Secretarías del Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas pertinentes, tendientes a minimizar la afluencia de público y a otorgar flexibilidad horaria a los agentes

municipales dependientes de sus áreas a cargo, priorizando a aquellos que sean madre, padre o acrediten la guarda, tenencia o tutela de menores de catorce (14) años o discapacitados de cualquier edad, que concurran a establecimientos educacionales alcanzados por el Decreto Nº 1139/09, garantizando la debida prestación de los servicios públicos propios de la Comuna.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Dirección de Recursos Humanos a establecer la documentación que deberá presentar el agente a los fines de la concesión del permiso previsto en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Facúltase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las contrataciones y gastos necesarios para garantizar la salud pública frente a la pandemia generada por el virus de la gripe H1N1, de conformidad con lo previsto en el artículo 156º del Decreto Ley 6769/58.

ARTICULO 5º: Decláranse inhábiles a todos los efectos legales y procesales los días alcanzados por la emergencia sanitaria, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTÍCULO 6º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Publíquese y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1141/2009

Morón, 03 de Julio de 2009

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 1139/09, 1140/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1040/09 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara, en el marco de la Ley Nº 11340, el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días contados a partir del 30 de junio de 2009, a tenor de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1.

Que por el Decreto 1139/09 y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se dispusieron una serie de medidas preventivas destinadas a proteger a nuestra comunidad de posibles riesgos de contagio de la gripe A H1N1, tales como la suspensión de las actividades en los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito, de todas las actividades culturales, deportivas, protocolares y las reuniones o actividades grupales previstas por la Comuna con vecinos y vecinas, promoviendo de esta manera el aislamiento voluntario.

Que asimismo, se otorgó licencia especial con goce de haberes al personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de recomendaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Que los Organismos sanitarios nacionales e internacionales recomiendan especialmente la disminución del número de personas en lugares cerrados.

Que por el Decreto Nº 1140/09 se dispone la adhesión al Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la pandemia de gripe A H1N1 requiere la organización y la solidaridad de todos.

Que la actividad nocturna de los fines de semana es por naturaleza la que más gente concentra, sobre todo jóvenes.

Que el cuidado de la salud de la comunidad es una prioridad. Para evitar que este nuevo virus se siga propagando, es necesario respetar las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de los especialistas, actuar con prudencia evitando las aglomeraciones.

Que la salubridad y el bienestar general, entre otros rubros, son bienes jurídicos que el Estado debe proteger mediante el ejercicio del Poder de Policía.

Que el estado de emergencia es un régimen de excepción que puede adoptar el gobierno a consecuencia de graves circunstancias, durante el cual puede restringir o suspender el ejercicio de algunos derechos.

Que ante la situación crítica que ha provocado esta pandemia, razones de interés público conllevan a arbitrar medidas urgentes y necesarias para dar inmediata respuesta al problema, dictando al efecto el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suspéndese, a partir de la 1.00 A. M. y hasta las 08.00 A. M., las actividades que se desarrollan en bares, café bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, durante los días 4, 5 y 6 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Restríngese en un cincuenta por ciento (50%), fuera de los días y horario de suspensión dispuesto en el artículo 1º, el factor ocupacional dispuesto por la normativa vigente a las salas de cine, salas de bingo y locales de recreación nocturna.

ARTÍCULO 3º: Restríngese en un treinta por ciento (30%) el factor ocupacional dispuesto por la normativa vigente para cafés, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y demás establecimientos cuya actividad implique una considerable afluencia de público, fuera de los días y horario de suspensión establecidos en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Las medidas emergentes y extraordinarias contempladas en los artículos precedentes, se adoptan en el marco del Decreto Nº 1140/09 y por el plazo del estado de emergencia dispuesto en el artículo 1º del Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Nº 1040/09.

ARTÍCULO 5º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gabinete y de Gobierno.

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Decretos. Infórmese al Honorable Concejo Deliberante y a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Publíquese y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Damián E. Aguilar – Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1148/2009

Morón, 03 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-12651/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Solicitud de Duplicado de Empadronamiento y Categorización correspondiente al establecimiento industrial ubicado en la calle San Antonio de Areco Nº 783 de la Localidad de Morón presentada por la Sra. Germana Justina Martins Do Carmo, quien desarrolla la actividad industrial de “Inyección de Plástico”. A fs. 2/5 acompaña fotocopia de la Exposición por Extravío efectuada en la Dirección Provincial del registro de las Personas, Constancia de Inscripción de AFIP, Informe de Pagos y Pendientes de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Partida Nº 14402.

Que asimismo de la documentación adjunta surge que el duplicado del Certificado de empadronamiento tramita por el expediente Nº 45-9943/00 y el de Tarjeta de categorización Ley Nº 11.459 por el expediente Nº 4079-14095/00.
Que a fs. 6 la Dirección de Industria solicita a la Mesa General de Entradas y Salidas que informen el destino del último pase de los expedientes 45-9943/00 y 4079-14095/00 para su búsqueda.
Que a fs. 7 vta. el Departamento de Mesa de Entradas e Informes, manifiesta que en el Archivo no se hallan radicados dichos expedientes y a fs. 8/8 vta. adjunta fotocopia de las Fichas de Seguimiento de Expedientes correspondientes a los solicitados.
Que a fs. 10/11 la Dirección de Industria adjunta Planillas de Seguimiento de Expedientes respectos a los solicitados en las actuaciones.
Que a fs. 12 la Dirección de Comercio informa que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda a partir de los datos mencionados, la misma resultó infructuosa, debido al tiempo transcurrido y además tratándose de una habilitación y un empadronamiento industrial.
Que a fs. 13 la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local manifiesta que teniendo en cuenta que pese a la exhaustiva búsqueda efectuada tanto por la Dirección de Comercio como así también por la Dirección de Industria siendo las mismas infructuosas, es por tal motivo que solicita que se ordene la reconstrucción de los expedientes 45-9943/00 de Empadronamiento Industrial y del 4079-14095/00 de Categorización Industrial Ley 11459.
Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictaminando que debería procederse a la reconstrucción del expediente y demás documentación conforme lo establecido en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción de los expedientes Nº 45-9943/00 y Nº 4079-14095/00, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - – Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1159/2009

Morón, 06 de Julio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-15965/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Ventura Bustos 3309, de la Localidad de Castelar Norte, Partido de Morón, según Proyecto MO-2448, de Gas Natural Ban S.A.
A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Fotocopia de inscripción ante el Municipio, Contrato entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Fotocopias de aportes, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.
Que a fs. 15/16 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Norte, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista, a cuyo cargo estará el costo total de la obra, por un monto de Pesos Un mil novecientos ($ 1.900.-), y comprende la siguiente calle:

V. Bustos e/Gob. L. García y A. Jonte -Circ. V – Sec. A- Mz. 109 – parcela 06 a.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 08 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón, que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al control de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1161/2009

Morón, 06 de Julio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-15940/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante cédula de notificación adjunta se le impone a la firma C&A Argentina SOS el pago de una multa de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) por aplicación de lo previsto por los artículos 48º y 73º inc. b) de la Ley Nº 13.133 de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 75º de la Ley Nº 13.133 especifica: "Los importes de las multas que surjan de la aplicación de la presente Ley e ingresen al erario público municipal, serán destinados única y exclusivamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma. El ochenta (80) por ciento de los fondos obtenidos quedarán en poder de los Municipios con la afectación dispuesta en el párrafo anterior, y el veinte (20) por ciento restante será girado a la Provincia a los efectos de solventar los gastos que demande el funcionamiento y la actividad de la Autoridad de Aplicación".
Que la Dirección de Defensa del Usuario y del Consumidor informa que del total ingresado al Municipio el ochenta (80) por ciento será destinado a gastos que demande esa Dirección para su funcionamiento, siendo el veinte (20) por ciento restante para el Juzgado de Faltas Nº 3.
Que mediante memos adjuntos la Dirección de Defensa del Usuario y del Consumidor y la Dirección Administrativa de Infracciones informan el destino que darán a los fondos percibidos.
Que los recursos percibidos de la firma C&A Argentina SOS revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	6	06	00	Multas Ley Defensa Consumidor – Ley 13.133	$ 24.000,00
				Total	**$ 24.000,00**

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110101000	17.00.00	4.3.6.0	$ 4.800,00
1110108000	01.11.00	2.2.2.0	$ 6.400,00
1110108000	01.11.00	3.5.3.0	$ 6.400,00
1110108000	01.11.00	4.3.6.0	$ 6.400,00
		Total 131	**$ 24.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo D.l Aseff - Sr. Gustavo S. Fernandez

* * *

DECRETO Nº 1163/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11492/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-19413/08-0 D.E. – 66701/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11492/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11492/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Exímase del pago en concepto de Derechos de Construcción al Instituto Palotino, sito en la calle L. M. Drago Nº 2649/51 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Sec. A; Manz. 42; Parc. 29; Partida Nº 702.555".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1164/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11491/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-19413/08-0 D.E. – 66701/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11491/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11491/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto Palotino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 702.555, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1165/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11506/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-14287/06-0 D.E. – 67358/09 H.C.D. (XV Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11506/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la variación de precios al mes de Mayo de 2007 de la Obra Redes Colectoras Domiciliarias contratada con Aleste S.A. por un monto de $ 42.511,15 (pesos cuarenta y dos mil quinientos once con 15/100), en los términos del artículo 54º del Anexo del Decreto Nº 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debe comprometer los saldos existentes del objeto del gasto 4.2.2.0, categoría programática 38.96.00 de la jurisdicción 1110105000 del ejercicio 2007."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1166/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11507/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-21188/08-0 D.E. – 67460/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11507/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 309/09, suscripto con la firma INC S.A., por el término de 36 (treinta y seis) meses contados a partir del día 1º de mayo de 2009, referente al salón comercial designado con el Nº 4, ubicado en el Centro Comercial sito en la calle Dr. Luis Güemes Nº 369/393/417 de la Ciudad de Haedo, para ser destinado a la comercialización de productos de emprendedores de la economía social, bajo el nombre o denominación comercial de EME MARCA COLECTIVA."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1167/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11518/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16779/08-0 D.E. – 67404/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11518/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 234; Parc. 6; a favor de la Sra. Juana Teodelina Leguizamón D.N.I. Nº 2.021.045, Sra. Blanca Amalia Leguizamón D.N.I. Nº 3.950.518 y Sr. Carlos Alberto Isidoro Leguizamón D.N.I. Nº 20.411.882."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1168/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11519/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-19099/07-0 D.E. – 67462/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11519/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. H; Qta. 32; Mza 32c; Parc. 17; Sub. 1; Pol. 00-01/01-01, a favor de la Sra. Marcela Grandez con D.N.I. Nº 20.567.416 y el Sr. Carlos Alberto Luraschi con D.N.I. Nº 21.958.753."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1169/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11520/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-17967/08-0 D.E. – 66840/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11520/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B; Manzana 39; Parc. 9d, a favor de la Sra. Berta Griselda Paiz D.N.I. Nº 10.607.388."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1170/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11521/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-11811/09-0 D.E. – 67396/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11521/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 172; Parc. 20; Subparc. 3, a favor de la Sra. Miriam Vanesa Mendez D.N.I. Nº 25.886.996 y Sr. Edgardo Omar Messina D.N.I. Nº 25.638.814."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1171/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11522/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-14281/09-0 D.E. – 67382/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11522/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato registrado bajo el Nº 244/09 suscripto con la Cooperadora de la Escuela EGB Nº 55 de la Ciudad de Morón, por el cual se entrega el uso gratuito de una CPU CELERON 2.4 MHZ/DISCO 40 GB/ MEMORIA 256 MB, MONITOR SANSUNG SYNCMASTER 591 SERIE LB 15HXBY741990M, Teclado, Mouse y Parlantes, bien Nº 27080, para uso exclusivo de los alumnos de la Institución."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1172/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11524/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13158/09-0 D.E. – 67375/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11524/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de cañería tipo tributo de 40 mm de diámetro para fibra óptica y construcción de cámaras de aprox. 0,50 x 0,90 mts. en las siguentes calles: Martín Irigoyen e/Bayardi y Bmé Mitre, Rivadavia e/Bmé Mitre y V. de la Plaza y Buchardo e/V. de la Plaza y Guido Spano de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo

establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva".
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón".
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 12 (doce) días a partir del inicio de la obra".
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1175/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-13672/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa CONSTRUCTORA URBEGAS S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Mosconi Nº 1350 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, según Proyecto MO-2431, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/29 y 32/38 se acompaña la correspondiente documentación a saber: fotocopia de Contrato Social, fotocopia de designación de cargos, Proyecto de gas natural, Plancheta Catastral, Contrato costo cubierto, Análisis de precios, Listado de Equipos, Nota domicilio legal y real, Nota de reconocimiento de la Ordenanza Nº 165/73 y Ley de Seguridad e Higiene, Contrato con ingeniero, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, C.P.I. y Boleta de aporte, libre deuda aportes ingeniero, Plan de trabajos.
Que a fs. 30/31 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por la vecina frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo entre la CONSTRUCTORA URBEGAS S.R.L. y el vecino frentista María Orellana, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cinco mil quinientos ($ 5.500.-) y comprende la siguiente calle:
Mosconi e/ Morando y Fermi - Circ. II – Sec. E – Mz. 235 – Parcelas 06.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1178/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16339/09-0 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el "VI Encuentro Nacional y Latinoamericano de la Fundación Papelnonos", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de

Mar del Plata. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.

Que el proyecto de la "Fundación Papelnonos" nació en el año 1998 en la Ciudad de Mar del Plata y es definido por su fundador como un "programa social, educativo y cultural". Dicha Fundación esta integrada por más de 3500 personas adultas mayores, y tiene treinta y siete (37) sedes en la Argentina, tres (3) en México y una (1) en Ecuador, construyendo un trabajo en red que tiene por finalidad promover una imagen positiva del proceso de envejecimiento, derrumbando los prejuicios y demostrando que es posible un envejecimiento activo.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"VI Encuentro Nacional y Latinoamericano de la Fundación Papelnonos"***, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de Septiembre del año 2009, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1179/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 982/09 promulgatorio de la Ordenanza Nº 11335/09, el expediente Nº 4079-16360/06 D.E. – 62256/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 982/09, se promulgó la Ordenanza Nº 11335/09.

Que al transcribirse el Número de la Ordenanza precedentemente mencionada, se incurrió en un error material involuntario, por tal motivo donde se lee "…Ordenanza Nº 11335/09…" deberá leerse "…Ordenanza Nº 11355/09…", correspondiendo rectificar el Decreto Nº 982/09.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase en el Decreto Nº 982/09, en su parte pertinente, en donde se lee "…Ordenanza Nº 11335/09…" deberá leerse "…Ordenanza Nº 11355/09…".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1180/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11525/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-15193/09-0 D.E. – 67508/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11525/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma de $ 535,71 (pesos quinientos treinta y cinco con setenta y un centavos), en concepto de sueldo anual complementario proporcional al 1º semestre del año 2008, al agente Nelson Agustín Canelo (Legajo Nº 68225), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/0, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 67508/09 H.C.D. – 4079-15193/09-0 D.E."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1181/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11526/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20809/08-0 D.E. – 67509/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11526/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de $ 2.226,97 (pesos dos mil doscientos veintiséis con noventa y siete centavos), en concepto de liquidación retroactiva del Adicional por Función de Jefatura, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2006 hasta el día 30 de junio de 2007 inclusive, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, perteneciente al agente Christian Ariel Lettieri (D.N.I. 25.890.408) – (Legajo Nº 175167), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/0, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 67509/09 H.C.D. – 4079-20809/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1182/2009

Morón, 7 de Julio de 2009

VISTO:
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 1139/09, 1140/09, 1141/09 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1040/09 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara, en el marco de la Ley Nº 11340, el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días contados a partir del 30 de junio de 2009, a tenor de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1.
Que por el Decreto 1141/09 y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la que este Municipio adhiriera por Decreto 1140/09, se dispusieron una serie de medidas restrictivas destinadas a proteger a nuestra comunidad de posibles riesgos de contagio de la gripe A H1N1, tales como la suspensión de las actividades que se desarrollan en bares, café bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, durante los días 4, 5 y 6 de julio del corriente, desde la 01.00 A.M a las 08.00 A.M..
Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se restringió en un cincuenta por ciento (50%) el factor ocupacional dispuesto por la normativa vigente, a las salas de cine, salas de bingo y locales de recreación nocturna; y en un treinta por ciento (30%) para café, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y demás establecimientos cuya actividad implique una considerable afluencia de público.
Que los Organismos sanitarios nacionales e internacionales recomiendan especialmente la disminución del número de personas en lugares cerrados.
Que la pandemia de gripe A H1N1 requiere la organización y la solidaridad de todos.
Que la actividad nocturna de los fines de semana es por naturaleza la que más gente concentra, sobre todo jóvenes.
Que el cuidado de la salud de la comunidad es una prioridad. Para evitar que este nuevo virus se siga propagando, es necesario respetar las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de los especialistas, actuar con prudencia evitando las aglomeraciones.
Que la salubridad y el bienestar general, entre otros rubros, son bienes jurídicos que el Estado debe proteger y promover.
Que el estado de emergencia es un régimen de excepción que puede adoptar el gobierno a consecuencia de graves circunstancias, durante el cual puede restringir o suspender el ejercicio de algunos derechos.
Que ante la situación crítica que ha provocado esta pandemia, razones de interés público conllevan a reinstaurar la medida de suspensión adoptada por Decreto Nº 1141/09, dictando al efecto el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suspéndese, a partir de la 1.00 A. M. y hasta las 08.00 A. M., las actividades que se desarrollan en bares, café bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, durante los días 9, 10, 11, y 12 de julio del corriente año.
ARTÍCULO 2º: Suspéndese las actividades que se desarrollan en locales de recreación nocturna, bajo la modalidad denominada "matineé", durante los días 8, 9, 10 y 11 de julio del corriente año.
ARTÍCULO 3º: Toda otra medida de emergencia vigente, no contemplada en el presente, se regirá por lo dispuesto en el Decreto Nº 1141/09 D.E..
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese al Honorable Concejo Deliberante y a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Publíquese y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1183/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorias, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Ministros de la Nación Nº 572/09, el Decreto Nº 1140/09 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1139/09 D.E., se otorgó licencia especial con goce de haberes al personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de recomendaciones de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la pandemia de la gripe A H1N1.
Que por Decreto Nº 1140/09 el Municipio de Morón adhiere al Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días contados a partir del 30 de junio de 2009, a tenor de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1.
Que asimismo se dispuso que las Secretarías del Departamento Ejecutivo debían arbitrar las medidas pertinentes, tendientes a minimizar la afluencia de público y a otorgar flexibilidad horaria a los agentes municipales dependientes de sus áreas a cargo, priorizando a aquellos que sean madre, padre o acrediten la guarda, tenencia o tutela de menores de catorce (14) años o discapacitados de cualquier edad, que concurran a establecimientos educacionales alcanzados por el Decreto Nº 1139/09, garantizando la debida prestación de los servicios públicos propios de la Comuna.
Que por Decisión Administrativa Nº 572/09 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, se otorga asueto administrativo al personal de la Administración Pública Nacional el día 10 de julio de 2009, invitándose a los organismos y/o entes públicos o privados a implementar medidas de similar tenor.
Que ello así, "…en el marco de las medidas sanitarias implementadas en el ámbito de la Administración Pública Nacional…","… la situación actual producida por la Influenza A (H1N1) y sus derivaciones laborales y públicas, que hacen imprescindible adoptar medidas de carácter preventivo…"
Que la Provincia de Buenos Aires adhirió al asueto administrativo resuelto por el gobierno nacional, coincidiendo con los fundamentos expresados por

este último para dictar la medida que alcanza a todo el ámbito de la administración pública bonaerense.
Que deviene imperativo mantener una línea directriz, que se aplique de manera unívoca en el territorio nacional, apelando a la colaboración y responsabilidad de los empleados públicos de permanecer en sus casas, evitando la exposición en lugares concurridos.
Que, por tal motivo, el Municipio de Morón considera pertinente adherir al espíritu de los mencionados actos administrativos, sin que ello afecte la prestación de los servicios básicos e indispensables que debe brindar el Municipio.
Que los Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, excluidos de los alcances del presente, deberán disponer la funcionalidad y concurrencia de aquellos agentes municipales que se desempeñen en dependencias a su cargo, cuya labor resulte imprescindible para atender las necesidades que surjan en cada área.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 10 de Julio de 2009, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.
ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTICULO 3º: Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos expresamente de los alcances del presente Decreto los Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as, el personal municipal del área de Salud afectado directamente a la atención de la epidemia de gripe A H1N1 y el personal dependiente de la Dirección de Inspección General.
ARTICULO 5º: Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.
ARTICULO 6º: Refrendarán el presente los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1184/2009
Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16420/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, solicita se declare de Interés Municipal la "V Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)", que tendrá lugar en el marco de la "XXXVI Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR", que se llevará a cabo el día 23 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.
A fs. 2/3 obra documentación referente a los mencionados eventos.
Que, en virtud de que la Ciudad de Morón reviste la calidad de miembro pleno por la Sección Nacional del Comité de Municipios del referido Foro, resulta de vital importancia la presencia en ella de representantes del Municipio de Morón.
Que, asimismo informa que participarán en los mencionados eventos al Titular de esa Subsecretaría, Dr. Sergio E. Zurano, el Secretario de Gobierno, Lic. Lucas H. Ghi y el Coordinador de Relaciones Internacionales, Sr. Mariano Larisgoitia, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 5 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "***V Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)"***, que tendrá lugar en el marco de la ***"XXXVI Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR"***, que se llevará a cabo el día 23 de Julio del año 2009, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Gobierno, Lic. Lucas Hernán Ghi; del Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Sergio Zurano y del Coordinador de Relaciones Internacionales, Sr. Mariano Larisgoitia, a los eventos mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Ernesto R. Zurano (DNI Nº 11.862.234), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de gabinete - Viáticos	$ 6.000,00.-
		Total:	$ 6.000,00-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1185/2009
Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-15605/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Mayo del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los

vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avda. Libertador Nº 654, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 12.000.-
		Total	$ 12.000.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1186/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16439/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Gobierno, solicitando se declare de Interés Municipal la "50º Olimpiada Internacional de Matemática", que se llevará a cabo en la Ciudad de Bremen, Alemania, del día 10 al día 22 de Julio del corriente año, donde participará Maurizio, Miguel Sebastián, alumno de la Escuela E.E.T. Nº 8 de la Ciudad de Morón.

Que dicha Olimpiada busca estimular la excelencia en la educación matemática, e impulsar la solución de problemas, promover el estudio de las matemáticas desde la escuela.

Que el alumno Maurizio tiene 16 años de edad, y ha sido seleccionado titular para participar en la mencionada Olimpiada. Asimismo el citado estudiante ya ha conseguido varios premios en diferentes Olimpiadas de Matemáticas, adjuntándose a fs. 3/16 curriculum y títulos obtenidos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de ***Maurizio, Miguel Sebastián***, alumno de la Escuela E.E.T. Nº 8 de la Ciudad de Morón en la ***"50º Olimpiada Internacional de Matemática"***, que se llevará a cabo en la Ciudad de Bremen, Alemania, del día 10 al día 22 de Julio del año 2009.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1187/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1125/09, el expediente Nº 4079-16156/09-0 D.E., el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1125/09, se declaró de Interés Municipal la *"5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de La Plata y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Julio del año 2009, en la Ciudad de La Plata.

Que a fs. 15 del expediente citado en el Visto, el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires informa que con motivo a la Epidemia A H1N1 suspendió la reunión para el día 7 de Agosto del corriente año.

Que a fs. 17 toma debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por tal motivo correspondería modificarse el Decreto Nº 1125/09.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1125/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal la ***"5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal"***, organizada por la Municipalidad de La Plata y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 7 de Agosto del año 2009, en la Ciudad de La Plata."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1189/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11508/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20558/08 D.E. – 66504/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11508/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Patricia Porcel Graz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.471."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1190/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11509/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-19466/08 D.E. – 66309/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11509/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Leonardo Fabián Bonavita, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 46.727."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1191/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11510/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20022/08 D.E. – 66430/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11510/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Juan Carlos Cuevas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.564."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1192/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11511/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20554/08 D.E. – 66509/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11511/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Gloria Iris Rodríguez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 105.985."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1193/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11512/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20317/08 D.E. – 66465/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11512/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Alfonso Eufemio Chavez Tapia, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 128.978."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1194/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11513/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16081/07 D.E. – 64384/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11513/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Justo Pastor Dorado, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.948."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1195/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11514/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20568/08 D.E. – 66512/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11514/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Norma Beatríz Divita, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24.025."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1196/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11515/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-19124/08 D.E. – 66212/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11515/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Alfredo Rafael González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 100.165."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1197/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11516/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16799/07 D.E. – 64480/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11516/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Nélida Beatriz Giles, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 143.430."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1198/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11517/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20316/08 D.E. – 66484/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11517/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 132.719."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1200/2009

Morón, 13 de Julio de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 1355/02 y Nº 1139/09, el Memo registrado bajo el número 140397/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. Schettino Angel, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2 y la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4, respectivamente.

Que el Dr. Schettino, hará uso de licencia de acuerdo a los términos del artículo 3º del Decreto Nº 1139/09, a partir del día 6 hasta el día 17 de Julio del corriente año.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado Nº 2, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, ***Dra. Guimarey María del Carmen*** (DNI 10.754.546) – (Legajo Nº 62.356), a partir del día 6 hasta el día 17 de Julio del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación del ***Dr. Schettino Angel*** (LE 07.869.222) – (Legajo Nº 59.287).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1202/2009

Morón, 13 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16433/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declaren de Interés Municipal las *"II Jornadas 2009 "Decidir en Salud: ¿Quién?, ¿Cómo? y ¿Porqué?"*, organizada por la Comisión Nacional de Médicos Residentes (CONAMER), que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. A fs. 2/5 obra documentación referente al mencionado evento.

Que el objetivo de las mencionadas jornadas es consolidar un espacio de intercambio nacional e internacional sobre el campo de la Salud Pública, aportando para el desarrollo de estrategias sanitarias acordes a las complejas problemáticas actuales.

Que las primeras jornadas, realizadas durante el año 2008, tuvieron una gran repercusión, tanto a nivel de los trabajadores del equipo de salud así como de profesionales en formación, alumnos universitarios, organizaciones sociales y usuarios, quienes acordaron en cuanto a la necesidad de reeditar este encuentro para dar continuidad a los debates y propuestas allí generados.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***"II Jornadas 2009 "Decidir en Salud: ¿Quién?, ¿Cómo? y ¿Porqué?",*** organizada por la Comisión Nacional de Médicos Residentes (CONAMER), que se llevarán a cabo los días 23, 24 y 25 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1203/2009

Morón, 13 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-16277/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ocho con veinte centavos ($ 265.608,20.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	11,000.00
1110101000	01.04.00	3.7.2.0	13,000.00
1110104000	01.04.00	2.1.1.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	2.3.3.0	3,000.00
1110104000	01.04.00	2.5.4.0	2,000.00
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	7,000.00
1110104000	01.04.00	3.9.9.0	1,000.00
1110104000	01.04.00	4.3.5.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	2.2.2.0	33,300.00
1110104000	22.00.00	5.1.3.0	41,600.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110105000	01.05.00	2.4.4.0	14,789.15
1110105000	01.06.00	2.9.3.0	975.00
1110105000	25.00.00	2.4.3.0	2,237.50
1110105000	25.00.00	2.6.1.0	1,350.00
1110105000	25.00.00	2.6.5.0	1,000.00
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	18,910.50
1110105000	25.00.00	2.9.6.0	2,000.00
1110105000	25.00.00	2.9.9.0	2,000.00
1110107000	01.09.00	2.1.1.0	2,500.00
1110107000	01.09.00	2.1.5.0	1,000.00
1110107000	01.09.00	2.2.3.0	2,000.00
1110107000	01.09.00	2.3.1.0	1,000.00
1110107000	01.09.00	2.3.3.0	3,000.00
1110107000	01.09.00	2.5.2.0	1,000.00
1110107000	01.09.00	2.9.1.0	1,000.00
1110107000	01.09.00	2.9.3.0	500.00
1110107000	01.09.00	2.9.6.0	500.00
1110107000	34.72.00	3.3.1.0	20,926.05
1110110000	42.00.00	2.3.1.0	4,920.00
1110110000	42.00.00	2.3.3.0	3,500.00
1110110000	42.00.00	3.5.3.0	10,100.00
1110110000	42.00.00	3.9.1.0	2,500.00
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	4,000.00
	Total 110		**$ 215,608.20**
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.11.00	5.1.4.0	50,000.00
	Total 131		**$ 50,000.00**
		Total	**$ 265,608.20**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Doscientos cuarenta mil setecientos ocho con veinte centavos ($ 240.708,20.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	3.4.9.0	11,000.00
1110101000	01.04.00	4.5.0.0	13,000.00
1110104000	01.04.00	3.4.9.0	15,000.00
1110104000	22.00.00	2.2.1.0	33,300.00
1110104000	22.00.00	2.9.6.0	40,700.00
1110105000	01.05.00	2.1.1.0	14,789.15
1110105000	01.06.00	2.8.4.0	975.00
1110105000	25.00.00	2.7.4.0	23,498.00
1110107000	34.72.00	2.1.4.0	11.76
1110107000	34.72.00	2.1.5.0	3,068.80
1110107000	34.72.00	2.5.8.0	5,884.74
1110107000	34.72.00	2.6.1.0	450.00
1110107000	34.72.00	2.6.5.0	550.00
1110107000	34.72.00	2.7.1.0	427.40
1110107000	34.72.00	2.7.2.0	189.80
1110107000	34.72.00	2.7.4.0	8,070.10
1110107000	34.72.00	2.7.9.0	46.10
1110107000	34.72.00	2.8.4.0	500.00
1110107000	34.72.00	2.9.6.0	9.80
1110107000	34.72.00	2.9.9.0	1,717.55
1110110000	42.00.00	3.4.9.0	17,520.00
	Total 110		**$ 190,708.20**
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.11.00	3.4.9.0	50,000.00
	Total 131		**$ 50,000.00**
		Total	**$ 240,708.20**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veinticuatro mil novecientos ($ 24.900,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	22.00.00	3.3.9.0	900.00
1110105000	25.00.00	3.2.1.0	4,000.00
1110107000	01.09.00	5.1.7.0	12,500.00
1110110000	42.00.00	5.2.4.0	3,500.00
1110111000	01.25.00	2.3.3.0	4,000.00
		Total	**$ 24,900.00**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
- Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo D.l Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1204/2009

Morón, 13 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11505/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-20563/05-0 D.E. – 62287/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11505/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano de obra, de la propiedad sita en la calle Sourignes Nº 2545 esquina Gral. Mosconi Nº 923 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manzana 227, Parcela 2, con infracción a los artículos 3.2, 3.2.2.0, 3.4 y 5.8.6.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 62287/06 H.C.D. – 4079-20563/05-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2006."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de registración de plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 10398/08."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1205/2009

Morón, 13 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11523/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-15824/08-0 D.E. – 66570/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11523/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Olmo Bikes S.A., el uso de suelo para el rubro "Ensamblado de Motocicletas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Dr. Leandro N. Alem Nº 1406/12/18 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 4; Fracción I; Parcela 9c, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 66570/08 H.C.D. – 4079-15824/08-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de Diciembre de 2008."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de empadronamiento industrial dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1208/2009

Morón, 13 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1140/09 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1140/09 el Municipio adhirió a la declaración del estado de emergencia efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de poder articular las medidas urgentes y necesarias para dar inmediata respuesta a la pandemia de gripe A N1H1disponiéndose, entre otras, que las Secretarías del Departamento Ejecutivo arbitraran las medidas pertinentes, tendientes a minimizar la afluencia de público y a otorgar flexibilidad horaria a los agentes municipales dependientes de sus áreas a cargo, priorizando a aquellos que sean madre, padre o acrediten la guarda, tenencia o tutela de menores de catorce (14) años o discapacitados de cualquier edad, que concurran a establecimientos educacionales alcanzados por el Decreto Nº 1139/09.

Que asimismo se dispuso declarar inhábiles a todos los efectos legales y procesales los días alcanzados por la emergencia sanitaria, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

Que toda vez que las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo han arbitrado las medidas pertinentes a los fines de garantizar la debida prestación de los servicios públicos propios de la Comuna, es que deviene innecesario mantener la disposición de inhabilitación de días oportunamente dispuesta.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto 1140/2009, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo. Publíquese y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
- Sr. Daniel G. Larrache - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1212/2009

Morón, 15 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15810/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Alfredo Eduardo Hernández y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra prescripción médica y diagnóstico elaborado por Profesionales del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", a fs. 5/6 luce Evaluación para Pacientes con baja visión elaborado en el Centro Voss de Baja Visión y Rehabilitación Visual, a fs. 9/10 obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 4/4 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 7/8 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro Voss de Baja Visión "Low Vision Center".

Que a fs. 12 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 14 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. ***Alfredo Eduardo Hernández*** (DNI 11.030.285), por la suma de Pesos Dos mil noventa ($ 2.090.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **AICORU S.A.**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.01.00	5.1.4.0	Coord. y Form. Pol. Acció – Ayudas sociales a personas	$ 2.090,00.-
		Total:	$ 2.090,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1213/2009

Morón, 15 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15296/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Ruiz Oscar Alfredo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante, a fs. 4/5 luce fotocopia de Hoja de Epicrisis de Clínica Médica y prescripción médica expedida por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".

Que a fs. 7 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin Fines de Lucro "Arenil".

Que a fs. 8/8 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. ***Oscar Alfredo Ruiz*** (DNI 11.552.706), por la suma de Pesos Un mil ciento veinticinco ($ 1.125.-), para realizar Rehabilitación.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **Arenil**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.32.00	5.1.4.0	Fdo P P Nec Especiales – Ayudas sociales a personas	$ 1.125,00.-
		Total:	$ 1.125,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi
Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETO Nº 1214/2009

Morón, 15 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11527/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-16522/09 D.E. – 67576/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11527/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1140/2009 del Departamento Ejecutivo, referente a la Adhesión al Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de 90 (noventa) días contados a partir del 30 de junio de 2009, a tenor de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1215/2009

Morón, 15 de Julio de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11528/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-16521/09 D.E. – 67578/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11528/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1141/2009 del Departamento Ejecutivo, referente a la suspensión y restricción de actividades que se desarrollan en bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, locales de recreación nocturna, salas de bingo y similares, en el marco de la Emergencia Sanitaria."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 122/2009

Morón, 03 de Julio de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "DE ORDEN DE INSPECCIÓN-LISADORA SRL", por expediente N° 4079-12169/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3256, 3257, 3258, 3259, 3260 y 3261, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **LISADORA S.R.L**, con domicilio fiscal en la calle **Bvard. Juan Manuel de Rosas N° 658, Local N° 2014**, de la localidad de **Castelar,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Venta de Joyas, Relojes, Oro y Afines**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-102421.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de julio de 2004 a junio de 2009.

Que en fecha 15 de abril de 2009 mediante Requerimiento N° 3240, obrante a fs. 8 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente Lisadora S.R.L a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 16287 obrante a fs. 9 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que posteriormente a ello se solicitó nuevamente, al contribuyente, mediante Acta de Verificación N° 16421, obrante a fs. 12 del expediente de marras, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias; otorgándole un plazo para cumplimentar la misma, bajo apercibimiento de determinar la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme lo establecido en el art. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los importes de los ingresos netos mensuales que surgen de la planilla presentada por la firma Cencosud S.A obrante a fs. 17/18.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 08/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08 y 01/09

a 06/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 08/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08 y 01/09 a 03/09, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 04/09 a 06/09, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 18 de junio de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3256, 3257, 3258, 3259, 3260 y 3261, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente **LISADORA S.R.L**, legajo **Nº 3-102421**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 39/100 ($ 30.555,39)**en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 07/04 a 06/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **LISADORA S.R.L**, legajo N° **3-102421** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 ($ 23.389,78)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/04 a 06/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 ($ 7.084,58)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 123/2009

Morón, 06 de Julio de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “DE ORDEN DE INSPECCION - BOTY SRL LEG 3-103131”, por expediente N° 4079-12171/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3235, 3236 y 3237, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **BOTY S.R.L**, con domicilio fiscal en la calle **Bvard. Juan Manuel de Rosas N° 658, Local N° 2017**, de la localidad de **Castelar,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Venta de Ropa**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 3-103131.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2007 a marzo de 2009.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Contrato de Locación a fs. 9/13, Contrato de Cesión de cuotas y modificación de Contrato Social a fs. 14/16, Formulario de Modificación de datos en AFIP (F-460/J) a fs. 17, Formulario de Inicio de Actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 18/19, Certificado de Domicilio en RENTAS a fs. 20, Certificado de Habilitación en el partido de Morón a fs. 21, Declaración Jurada Anual en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos año 2007 a fs. 22/23 y Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales por el periodo 01/07 a 03/09 legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires obrante a fs. 24/26 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 30-70994303-7.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de los ingresos netos mensuales que surgen de la Certificación Contable obrante a fs. 24/26.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/07 a 12/07, 02/08 a 12/08, 02/09 y 03/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 02/07 a 12/07, 02/08 a 12/08, 02/09 y 03/09, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes.

de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 05/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 9 de junio de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3235, 3236 y 3237, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **BOTY S.R.L**, legajo **Nº 3-103131**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 42/100 ($ 16.580,42)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/07 a 03/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **BOTY S.R.L**, legajo N° **3-103131** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 ($ 11.473,28)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/07 a 12/07, 02/08 a 12/08 y 02/09 a 03/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 01/100 ($ 2.602,01)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **BOTY S.R.L**, legajo **N° 3-103131** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 05/09, la suma de pesos **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 ($ 347,11)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CINCO CON 21/100 ($ 5,21)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 124/2009

Morón, 06 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1921/09, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del Artículo 156 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 1921/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional al oferente **Paulenko Juan Andrés**, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2734.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 125/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 151/08 y .

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal Instrumentada un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afección de los vehículos particulares de los funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales.

Que la operatividad del área no permite utilizar los vehículos oficiales para atender las urgencias que la situación lo requiera.
Que el responsable del área y los agentes citados a continuación, están dispuestos a afectar sus vehículos particulares para sus funciones.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E. artículo 9º Anexo VI.

Por ello:

El SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria el vehículo que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Vacis Jorge	Dxf 940	FIAT	SIENA 2001

ARTÍCULO 2º: Dese registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Sr. Diego Spina (Int.)

*** * ***

RESOLUCION Nº 126/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 37/09, referente a la adquisición de Víveres Secos, tramitada por el Expediente Nº 1706/09, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: MASSEI MARÍA CRISTINA, NOMEROBO S.A., DISALAR S.R.L. y RAMALA S.A., resultando todas las empresas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 37/09, tramitada por expediente Nº 1706/09, referente a la adquisición de Víveres secos, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: DISALAR S.R.L., en la suma de Pesos Ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho con sesenta centavos ($ 82.578,60.-); NOMEROBO S.A. en la suma total de Pesos ciento un mil novecientos catorce ($101.914,00.-); MASSEI MARÍA CRISTINA en la suma de Pesos nueve mil ciento doce ($ 9.112,00.-) y RAMALA S.A. en la suma de Pesos Ochenta y seis mil setecientos sesenta y siete con cinco centavos ($ 86.767,05.-). La presente asciende a la suma total de Pesos Doscientos ochenta mil trescientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 280.371,65.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las solicitudes de gastos Nº 2385 y 2721.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 127/2009

Morón, 07 de Julio de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 34/09, referente a 3.200 M2 de fresado, tramitada por Expediente Nº 1587/09, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: CHAMORRO RAMONA YOLANDA y ANPACO CONTRUCCIONES S.R.L, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 34/09, referente a 3.200 M2 de fresado, tramitada por el Expediente Nº 1587/09, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, en la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta ($ 55.680).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2185.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 128/2009

Morón, 08 de Julio de 2009

VISTO:
El Decreto Ley 3739/58, los Decretos Nº 3112/08 D.E.; Nº 1140/09 D.E.; Nº 1141/09 D.E.; 1182/09 D.E.; 1183/09 D.E. y .
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1183/09 el titular del Departamento Ejecutivo dispuso declarar asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Morón, el día 10 de Julio de 2009, para el personal municipal desafectado de concurrir a su jornada laboral.

Que asimismo, faculta a los /as Secretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio

Que la fijación de turnos para la adecuación de los Jueces Municipales de Faltas, en los que deba cumplirse una guardia pasiva permanente, que tiene por sustento la necesidad de contar con una inmediata respuesta del órgano jurisdiccional en materia contravencional, sin perjuicio de la posterior remisión de las actuaciones al que resulte competente

Que por razones operativas y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto 1140/09 y demás medidas restrictivas dispuestas por Decreto 1141/09 y 1182/09, deviene procedente y necesario disponer en turno al Juzgado Municipal de Faltas Nº1.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E.

Por ello:

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer en turno al Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, desde el día 09 de Julio de 2009 hasta el 12 del mismo mes y año.

ARTÍCULO 2º: Dése al registro de Resoluciones. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. Diego Spina

*** * ***

RESOLUCION Nº 129/2009

Morón, 14 de Julio de 2009

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo 1º, Art. 4º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el municipio de Morón, los que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, la Resolución Nº 001/09 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual establece el calendario fiscal para el año 2009, los Decretos Nº 1139/09, 1140/09 y 1141/09 y;

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.

Que la Resolución Nº 001/09 de la Secretaría de Economía y Finanzas establece el Calendario Fiscal para el año 2009.

Que la Resolución ut supra mencionada establece la fecha de vencimiento de los Derechos por Publicidad y Propaganda a saber: vencimiento del pago del tributo 1º semestre 31/07/2009, vencimiento del pago del tributo 2º semestre 21/12/2009.

Que por el Decreto 1040/09 el Gobierno de la Provincia de buenos Aires declara, en el marco de la Ley Nº 11430, el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de junio, a tenor de la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1N1.

Que por Decreto Municipal 1140/09 se dispone la adhesión al Decreto Nº 1040/09 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que los organismos sanitarios nacionales e internacionales recomiendan especialmente la disminución del número de personas en lugares cerrados.

Que la Dirección de Tributos Municipales considera conveniente prorrogar la fecha de vencimiento de los Derechos por Publicidad y Propaganda, sugiriendo que el vencimiento del anticipo opere el día 31/08/09.

Que por ello resulta necesario prorrogar el vencimiento de los Derechos por Publicidad y Propaganda establecido en la Resolución 01/09.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese el vencimiento de los Derechos por Publicidad y Propaganda establecido en la Resolución Nº 01/09, de acuerdo al cronograma de vencimientos que se detalla a continuación:

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
1º Semestre	Periodo p/la presentación de la Declaración jurada	01/06/2009 al 21/08/2009
	Vencimiento del pago del tributo	31/08/2009

Artículo 2°: Notifíquese de lo dispuesto en el Art.1º a la Dirección de Tributos Municipales y a la Dirección de Fiscalización y Apremio.

Artículo 3º: Por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dése difusión de la presente a través de los medios locales.

Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Cecilia Gatta Castel – Dr. Eduardo D. Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 130/2009

Morón, 14 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 39/09, referente al servicio de fotocopiado, tramitada por el Expediente Nº 1751/09, solicitado por la Dirección de Sistema y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **TRANSCOPIER S.A. y COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAP. S.A.**, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 39/09, tramitada por Expediente Nº 1751/09, referente al servicio de fotocopiado, solicitado por la

Dirección de Sistema y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la siguiente firma: ***COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAP. S.A.,*** en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta ($ 154.770.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2481.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 131/2009

Morón, 14 de Julio de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 37/09, tramitada por el Expediente Nº 1706/09, para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que habiéndose detectado la falta de identificación de los ítems que corresponde a cada adjudicación de los diferentes proveedores, corresponde la modificación de la Resolución Nº 126/09.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 126/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 37/09, tramitada por expediente Nº 1706/09, referente a la adquisición de Víveres secos, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: **DISALAR S.R.L.**, los renglones Nº 1, 4, 5, 8, 9, 17, 22, 23, 30, 31 y 32, en la suma de Pesos Ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho con sesenta centavos ($ 82.578,60.-); **NOMEROBO S.A.**, los renglones Nº 3, 6, 10, 16, 18, 26 y 27, en la suma de Pesos Ciento un mil novecientos catorce ($ 101.914.-); **MASSEI MARÍA CRISTINA**, el renglón Nº 13, en la suma de Pesos Nueve mil ciento doce ($ 9.112.-); y **RAMALA S.A.**, los renglones Nº 7, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 24, 25, 28 y 29, en la suma de Pesos Ochenta y seis mil setecientos sesenta y siete con cinco centavos ($ 86.767,05.-). La presente asciende a la suma total de Pesos Doscientos ochenta mil trescientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 280.371,65.-).

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 132/2009

Morón, 15 de Julio de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-12680/04, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00002463 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-068872, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 480/2006, Anexo III, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1142/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la

categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1143/2009

Otórguese al ex-agente ***Malondra Miguel Juan*** (DNI 04.524.705) – (Legajo Nº 38208/**00**), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1144/2009

Téngase por designado a partir del día 17 de Junio del año 2009, al Dr. ***Lozano Urcullo Rilbert*** (DNI 93.972.570), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1145/2009

Téngase por designada, a partir del día 13 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Diciembre de 2010 inclusive, a la docente ***Folco Patricia*** (Legajo Nº 200334/**18**), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, con carácter de Provisional a Término, a los efectos de prestar servicios en el Instituto Municipal de Educación Superior (I.M.E.S.), dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1146/2009

Téngase por designada, a partir del día 19 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Diciembre de 2010, a la docente ***Pereyra Analia Gabriela*** (DNI Nº 24.335.896), en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra, con carácter de Provisional a Término, a los efectos de prestar servicios en el Instituto Municipal de Educación Superior (I.M.E.S.), dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1147/2009

Téngase por prorrogada la designación de la docente ***Acevedo Sandra Noemí*** (Legajo Nº 223.867/**00**) - (DNI Nº 21.838.111), a partir del día 5 de Mayo hasta el día 23 de Junio de 2009 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1149/2009

Téngase por autorizada a la docente ***Langleben Sandra Rosana*** (Legajo Nº 149559/**19**), a partir del día 6 de Mayo del año 2009, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Regente de Estudio, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1150/2009

Téngase por designada, a la docente ***Langleben Sandra*** (Legajo Nº 149.559/**19**), a partir del día 6 de Mayo hasta el día 14 de Julio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Vicedirectora, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1151/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Santangelo Silvia Nidia*** (Legajo Nº 109504/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, a partir del día 12 de Mayo hasta el día 30 de Diciembre de 2009, no afectando esta licencia a las restantes veintidós (22) horas cátedra que la docente tiene a su cargo en la Escuela Municipal de Danza "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1152/2009

Téngase por designada a la docente ***Santangelo Silvia Nidia*** (Legajo nº 109504/**00**), a partir del día 12 de Mayo hasta el día 30 de Diciembre de 2009, en el cargo de Regente, con carácter de Provisional a Término, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1153/2009

Téngase por designada a partir del día 14 de Mayo hasta el día 30 de Noviembre de 2009, a la docente ***Arufe Gabriela*** (Legajo Nº 173545/**00**), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, con carácter de ***Provisional a término***, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 14 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Diciembre de 2010 inclusive, a la docente ***Lencina Fernanda*** (Legajo Nº 188978/**00**), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, con carácter de ***Provisional a término***, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1154/2009

Téngase por designada, a partir del día 14 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Diciembre de 2010 inclusive, a la docente ***Carrasco Ana Esther*** (Legajo Nº 221223/**18**), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, con carácter de Provisional, a los efectos de prestar servicios en el Instituto Municipal de Educación Superior (I.M.E.S.), dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1155/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ***Vergara Lucas Tomás*** (DNI 28.003.840), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el servicio de Emergencia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1156/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ***Cerda Cristian Mauricio*** (DNI 25.776.965), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el servicio de Emergencia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1157/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Junio de 2009, a la Profesional ***De Moura María Cecilia*** (DNI 29.032.978), dentro del Plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, en carácter de Residentes de 1º año del 1º Nivel, a los efectos de desempeñarse en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1158/2009

Téngase por designada la Profesional ***García Nicora Ana María*** (DNI Nº 13.927.678), a partir del día 22 de Junio del año 2009, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1160/2009

Téngase por designada, a la docente ***Iracheta Sonia Beatriz*** (DNI 28.473.592), a partir del día 17 de Junio hasta el día 5 de Julio del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1162/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente ***Fernández Mariano Hernán*** (Legajo Nº 184012/**18**), a partir del día 10 de Junio del año 2009, quien revistaba en el cargo de Coordinador de Centro, con carácter de Provisional, quien prestaba funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 06 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1173/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Pérez Laura Mabel*** (DNI 21.026.013) – (Legajo Nº 209023/**00**), a partir del día 22 de Junio del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1174/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Bitenberg Nancy*** (DNI 21.820.440) – (Legajo Nº 182090), a partir del día 6 de Mayo del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el C.A.P.S. El Palomar, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1176/2009

Téngase por designada, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ***Desimone Lautaro Adán*** (DNI 25.848.141), en carácter de Concurrente Ad-Honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1177/2009

Téngase por designado, a partir del día 19 de Mayo hasta el día 30 de Diciembre del año 2009, al docente ***Rodríguez Ruben*** (Legajo Nº 219667/**00**), en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra, con carácter de Provisional a término, a los efectos de prestar funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1188/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 29 de Mayo del año 2009, al agente ***Castro Rosas Walter Gerardo*** (DNI 92.369.685) – (Legajo Nº 73.866), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría Oficial Obrero Especializado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento Edilicio, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Abónese a la Srita. Castro Vidart Ana Laura (DNI Nº 31.387.008) y al Sr. Castro Vidart Gustavo Andrés (DNI Nº 27.966.653), en su carácter de hijos del causante Don Castro Rosas Walter Gerardo (DNI 92.369.685) – (Legajo Nº 73.866), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, la cantidad de días de licencia anual y toda otra suma de dinero que por otro concepto le corresponda.

Morón, 08 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1199/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Junio del año 2009, al agente ***Rojas Miguel Angel*** (Legajo Nº 179.856), en la categoría de Jefe de División, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien presta funciones en la Dirección de Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Asígnasele, el adicional por función, a partir del día 1º de Junio del año 2009, al agente ***Rojas Miguel Angel*** (Legajo Nº 179.856).

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Junio del año 2009, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente ***Vicente Graciela Roxana*** (Legajo Nº 153.212), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Jefe de División, quien presta funciones en la Dirección de Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Morón, 13 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1201/2009

Téngase por designado, a partir del día 23 de Junio del año 2009, al Profesional ***Agostini Agustín Horacio*** (DNI 20.440.550), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran, en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1206/2009

Otórguese al ex-agente ***Sclar Luis Carlos*** (DNI 4.518.991) – (Legajo Nº 29702), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Liquídese lo establecido en el Artículo 1º por la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 13 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1207/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Bernasconi Noelia*** (Legajo Nº 201689/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 9 hasta el día 10 de Mayo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1209/2009

Dése de baja, al docente ***Ricci Juan Eugenio*** (Legajo Nº 181367/**00**), con carácter de Provisional, a partir del día 28 de Febrero de 2009, en el cargo de Profesor con 6 (seis) Horas Cátedra Escuela Vocacional, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1210/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Budin Luisa Camila*** (Legajo Nº 54122/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por Causas Particulares, desde el día 22 de Junio hasta el día 31 de Agosto de 2009 inclusive, en el cargo de Preceptora Jardín Maternal y de Infantes Jornada

Completa, con carácter de Titular, cumpliendo funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1211/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 15 de Junio del año 2009, al agente ***Rocha Omar Eduardo*** (DNI 12.989.063) – (Legajo Nº 179812), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Especializado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Abónese a la Sra. ***Casella Mercedes María*** (DNI 16.519.655), en su carácter de esposa y en representación de los menores ***Rocha lara Daniela*** (DNI. Nº 35.025.691), ***Rocha Candela Celeste*** (DNI. Nº 44.424.734), ***Rocha Melisa Soledad*** (DNI. Nº 35.945.994), ***Rocha León Omar*** (DNI. Nº 38.662.594) y ***Rocha Ivan Gabriel*** (DNI. Nº 39.408.276) en carácter de hijos del causante Don Rocha Omar Eduardo, el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, la cantidad de días de licencia anual y toda suma de dinero que por otro concepto pudiere corresponderle.

Morón, 14 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1216/2009

Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2009, a la Profesional ***Subiela Mariana*** (Legajo Nº 184712), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiendo veinticuatro (24) horas de guardia y doce (12) horas de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Julio de 2009

DECRETO Nº 1217/2009

Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2009, a la Profesional ***Buccheri Romina*** (Legajo Nº 183623), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiendo veinticuatro (24) horas de guardia y doce (12) horas de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 15 de Julio de 2009